

ESTADO No. 048

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 23 de julio de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	22-07-2021	490	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JD4-11191, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 161 de fecha 04 de marzo del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>REMITIR al Grupo de Recursos Financieros y al Grupo de Cobro Coactivo el Concepto Técnico PARCAR No.161 del 04 de marzo de 2021, para lo de su competencia y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	DE7-161	COMITÉ DE MINEROS DE	22-07-2021	491	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DE7-161, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

			AGUAS PRIETAS			<ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°DE7-161, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0141 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08064	MINATURA COLOMBIASAS	22-07-2021	492	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-08064, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°ICQ-08064, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0142 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JE2-15621	MINATURA COLOMBIASAS	22-07-2021	493	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JE2-15261, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°JE2-15261, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0143 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes

						<ol style="list-style-type: none"> 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGM-08211	JOSE LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO	22-07-2021	494	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGM-08211, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°JGM-08211, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0145 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF2-08291	JAIME ALBERTO HERNANDEZ MONSALVE	22-07-2021	495	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KF2-08291, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°KF2-08291, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0146 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20224	DANIEL ALFONSO ROLDAN Y DARIO GALLO	22-07-2021	496	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20224, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR al Titular, que como resultado de la evaluación documental adelantada en el área del título minero N°20224, fue emitido el Concepto Técnico N° PARCAR-0147 del 3 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECH-14003X	CEMENTOS ARGOS S.A.	22-07-2021	497	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ECH-14003X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - APROBAR la póliza minero ambiental N° 1052901-8 de la compañía suramericana, con una vigencia comprendida entre el 17 de febrero de 2020 y el 29 de marzo del 2023 según Concepto Técnico PARCAR No. 150 del 03 de marzo de 2021. - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. ECH-14003X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 150 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-092	JULIO CESAR VELANDIA	22-07-2021	498	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FLV-092, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. FLV-092, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 151 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JK4-14451	ECO-MINE S.A.S.	22-07-2021	499	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JK4-14451, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JK4-14451, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 155 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11014X	FRANCISCO ROJAS, ERNESTO	22-07-2021	500	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KK9-11014X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p>



			CALDERON Y RAFAEL EDUARDO MILLAN			RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <ul style="list-style-type: none">- INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KK9-11014X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 156 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.- NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IJ2-15301	INCALCON LTDA	22-07-2021	501	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IJ2-15301, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <ul style="list-style-type: none">- INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. IJ2-15301, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 152 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.- NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-14381	HACIENDA LA RESERVA COSTERA S.A.	22-07-2021	502	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJO-14381, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES <ul style="list-style-type: none">- INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JJO-14381, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No.

						<p>154 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11012X	FRANCISCO ROJAS, ERNESTO CALDERON Y RAFAEL EDUARDO MILLAN	22-07-2021	503	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KK9-11012X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KK9-11012X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 149 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. - NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LCF-11341	RUBÉN CÓRDOBA MIRANDA	22-07-2021	504	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LCF-11341, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. LCF-11341, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 157 del 03 de marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

						- NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-542	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	22-07-2021	505	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-542, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR los Formularios para la Declaración de la Producción Liquidación de Regalías del II y IV trimestre de 2020 y I trimestre de 2021. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formulario para la declaración de la producción liquidación de regalías del II trimestre de 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 283 del 21 de Julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 2. REQUERIR. Al titular minero bajo Causal de Caducidad, de conformidad con el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza minero ambiental la cual esta vencida desde el 20 de julio de 2021, de acuerdo a la recomendado en el Concepto Técnico No. 283 del 21 de Julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001. 3. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2019 y



2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 283 del 21 de Julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

4. REQUERIR. Al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formulario para la declaración de la producción liquidación de regalías del II trimestre de 2021, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico No. 283 del 21 de Julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero, que mediante Auto Nro. 228 del 18 de marzo de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa a la fecha se evidencia el no cumplimiento de los mismos, por lo tanto, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
2. INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO.
3. INFORMAR al titular minero que se encuentra actualmente en la etapa de explotación y no tiene instrumento ambiental aprobado, por lo que no se debe realizar ningún tipo de actividades de explotación minera dentro del área concesionada.
4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARCAR Nro. 283 del 21 de Julio de 2021.

						5. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C3	C.E.C.G. INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS LTDA.	22-07-2021	506	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429C3, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 112 literal C) de la Ley 685 de 2001, por inexistencia de actividad minera por más de seis (6) meses continuos sin autorización; pese a que el título cuenta con PTO aprobado y licencia ambiental vigente, de acuerdo con del informe de fiscalización integral No. 180 del 22 de julio del 2021. Por lo tanto se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 8 específicamente 8.1 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 180 del 22 de julio del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que una vez reanude las actividades de explotación realizar explotación de acuerdo a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo con del informe de fiscalización integral No. 180 del 22 de julio del 2021</p>

						<p>INFORMAR, una vez reanude las actividades de explotación, diseñar e implementar el Sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo con del informe de fiscalización integral No. 180 del 22 de julio del 2021</p> <p>INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización integral No. 180 del 22 de julio del 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C2	APC AGREGADOS LTDA	22-07-2021	507	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C2, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 8 específicamente 8.1 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 176 de fecha 19 de julio de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>SE RECOMIENDA a la sociedad titular que una vez reanude las actividades de explotación realizar explotación de acuerdo a lo aprobado en el PTO, de conformidad con lo establecido en el Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 176 de fecha 19 de julio de 2021</p>

						<p>SE RECOMIENDA a la sociedad titular una vez reanude las actividades de explotación diseñar e implementar el Sistema de Gestion de Salud y Seguridad en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 176 de fecha 19 de julio de 2021</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 176 de fecha 19 de julio de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21989	MOVIMIENTO DE TIERRA, VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. (MOVICON S.A.)	22-07-2021	508	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 21989, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de la producción y liquidación de regalías del mineral caliza correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2019 y al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 179 de fecha 23 marzo de 2021.</p> <p>APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2019 y al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico N° 179 de fecha 23 marzo de 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° 21989 fue emitido concepto técnico N°179 de fecha 23 marzo de</p>

						<p>2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JKI-10581	ECOMINESS.A.S	22-07-2021	509	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JKI-10581, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N° JKI-10581 fue emitido concepto técnico N°184 de 24 marzo de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.

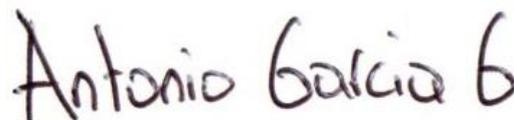
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **23 de julio de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA